COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	003
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	21 de enero de 2018
HORA DE INICIACIÓN:	9:32 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN:	11:47 p.m.
PRESIDENTE:	Julio Cesar Acosta Acosta
SECRETARIO:	Carlos Arturo Duarte Cuadros

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de honorables concejales y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura discusión y aprobación de proposiciones
4. Proyectos de Acuerdo
5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Contestan el llamado a lista los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO y JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA.

El Secretario informa que se registra la asistencia de Nueve (9) Honorables Concejales miembros de la Comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMON, ARMANDO DE

LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, EMEL ROJAS CASTILLO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA y EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión DAVID BALLÉN HERNANDEZ, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, ROBERTO HINESTROS REY y ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de otras Comisiones PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, JORGE LOZADA VALDERRAMA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS FLORÉZ ARCILA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, JAIRO CARDOZO SALAZAR, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, DIEGO ANDRÉS MIOLANO APONTE, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR y JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA.

Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ; SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN; DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, JANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN; GERENTE GENERAL EMPRESA METRO BOGOTÁ S.A., ANDRÉS ESCOBAR URIBE; ASESORA DEL DESPACHO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, MARTHA AMPARO MÁRQUEZ CÁRDENAS; ASESOR DEL DESPACHO – DELEGADO PARA LAS FINANZAS Y DESARROLLO DE LA PERSONARIA DE BOGOTÁ, OSWALDO ISMAEL OCAMPO; SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR MOVILIDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL, VIANNEY DEL SOCORRO CELEDÓN APONTE.

2. LECTURA, DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOMINGO 21 DE ENERO DE 2018
HORA: 9:00 A.M.

"**RECINTO LOS COMUNEROS**"

I
REGISTRO ELECTRONICO DE HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
APROBACION DE ACTAS SUCINTAS
Acta Sucinta 002 del 16 de enero de 2018

I V
LECTURA, DISCUSIÒN Y APROBACIÒN DE PROPOSICIONES

V
PROYECTOS DE ACUERDO

DOMINGO 21 DE ENERO DE 2018 HORA 9:00A.M.

Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 663 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones".

Autores: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun, Secretario Distrital de Movilidad y el Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Empresa Metro de Bogotá.

Ponentes: Honorables Concejales: Xinia Roció Navarro Prada, German Augusto García Maya y Daniel Andrés Palacios Martínez (Coordinador).

Invitados: Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun, Secretario Distrital de Movilidad; Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Empresa Metro de Bogotá; Doctora Janeth Roció Mantilla Barón, Directora General – IDU; Doctores Juan

Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

VI

COMUNICACIONES Y VARIOS

La Presidente somete en consideración el orden del día tal y como fue publicado, en la red interna de la Corporación.

El Secretario, la Comisión aprueba el orden del día tal y como se publicó señor Presidente.

La Presidente siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario. Si señor Presidente, tercer punto aprobación de actas: Acta Sucinta No. 002 del 16 de enero de 2018, señor Presidente se encuentra leído el tercer punto.

La Presidente, en consideración el acta sucinta.

El Secretario, ha sido aprobada el acta sucinta señor Presidente.

La Presidente siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario, si señor Presidente cuarto punto,lLectura, discusión y aprobación de proposiciones.

El Presidente, secretario sírvase dar lectura a proposiciones.

Proposición presentada por el honorable concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, de la BANCADA PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA. Tema: Impuesto predial.

Proposición presentada por los honorables concejales Gloria Stella Díaz Ortiz y Jairo Cardozo Salazar, de la BANCADA DEL MOVIMIENTO MIRA. Tema: “Programa de Alimentación Escolar – PAE”.

Proposición aditiva a la proposición 216 del 2016, presentada por los honorables concejales Nelson Enrique Cubides Salazar, Roger José Carrillo Campo y Gloria Elsy Díaz Martínez, de la BANCADA PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO. Tema: Evolución del proceso de construcción del Metro de Bogotá.

Proposición presentada por los honorables concejales María Fernanda Rojas Mantillas, Dora Lucía Bastidas Ubate, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez y Hosman Yaith Martínez Moreno de la BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE. Tema: Alza de tarifas en el servicio zonal y troncal del SITP, fue aprobada.

Proposición presentada por los honorables concejales José David Castellano Orjuela, Julio César Acosta Acosta, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Roberto Hinestrosa Rey, César Alfonso García Vargas, Jorge Lozada Valderrama, Pedro Julián López Sierra, Juan Felipe Grillo Carrasco y Rolando Alberto González García de la BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL. Tema: Crecimiento desproporcionado en gastos de funcionamiento en varias entidades del Distrito.

Proposición presentada por los honorables concejales Xinia Rocío Navarro Prada, Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Arguello y Segundo Celio Nieves Herrera, de la BANCADA PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO. Tema: Inversión en promoción, prevención y atención del VIH – Sida en Bogotá, fue aprobada.

Proposición presentada por los honorables concejales Daniel Andrés Palacios Martínez, Diego Fernando Devia Torres, Diego Andrés Molano Aponte, Andrés Eduardo Forero Molina, Ángela Sofía Garzón Caicedo y Pedro Javier Santiesteban Millán, de la BANCADA PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO Tema: Recaudo por foto comparendo y permiso de circulación en horario de pico y placa, fue aprobada.

La Presidente siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario, si señor Presidente quinto punto, Proyecto de Acuerdo.

Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 663 “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.; Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor

Juan Pablo Bocarejo Suescun, Secretario Distrital de Movilidad y el Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Empresa Metro de Bogotá.

Ponentes: Honorables Concejales: Xinia Roció Navarro Prada, German Augusto García Maya y Daniel Andrés Palacios Martínez (Coordinador).

Invitados: Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Doctor Juan Pablo Bocarejo Suescun, Secretario Distrital de Movilidad; Doctor Andrés Escobar Uribe, Gerente General – Empresa Metro de Bogotá; Doctora Janeth Roció Mantilla Barón, Directora General – IDU; Doctores Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

El Presidente, secretario sírvase informar el estado de ponencias del Proyecto de Acuerdo.

El Secretario, estado de las ponencias del Proyecto de Acuerdo No. 663 de 2017, *"Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones";* **PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES** presentada por de los Honorables Concejales DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ y GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, con Cordis 2018 IE522, hora 10:13 AM de fecha (17-01-2018). **PONENCIA NEGATIVA** presentada por la Honorable Concejala XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, con Cordis 2018 IE655, hora 4:41 PM de fecha (18-01-2018); las ponencias cumplen con los requisitos del Reglamento Interno de la Corporación para abrir el Primer Debate, señor Presidente.

El Presidente anuncia, abrir el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 663 de 2017, *"Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones";* inicia con la presentación de ponencias, concejal German García tiene el uso de la palabra para que rinda la ponencia.

El Honorable concejal German Augusto García Maya, hace la aclaración de que la ponencia es conjunta, con el concejal Daniel Andrés Palacios Martínez hará la presentación de las generalidades del proyecto, hablará únicamente de la viabilidad financiera de este cupo de endeudamiento, que se presenta por la Administración a la Corporación; hace la siguiente presentación

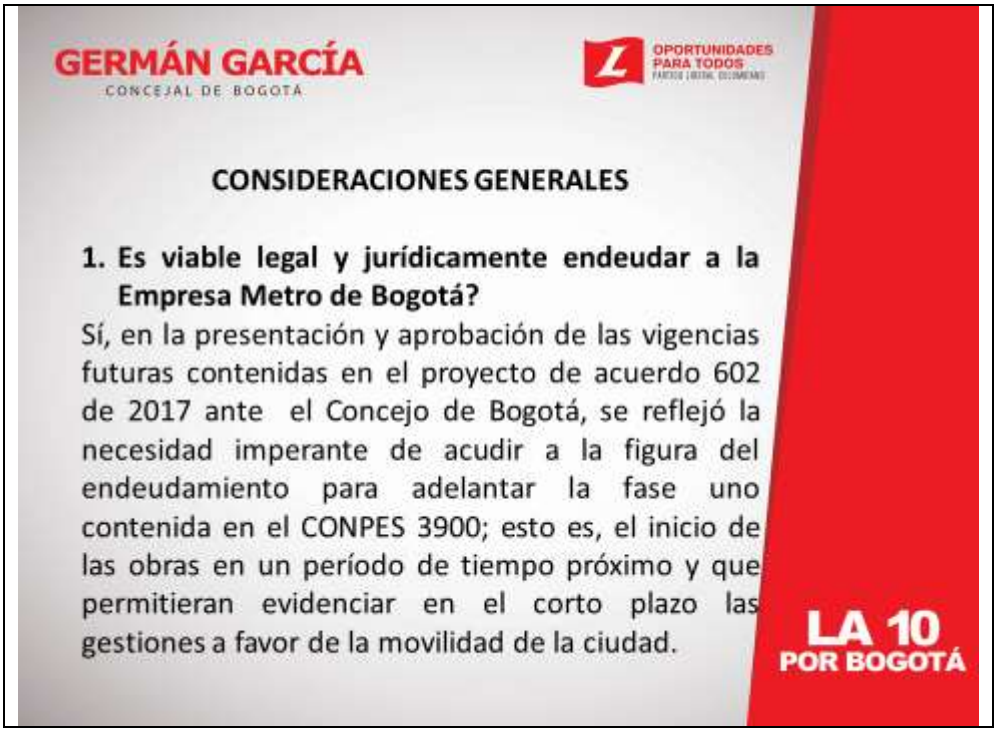
GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
CONSIDERACIONES GENERALES
1. Es viable legal y jurídicamente endeudar a la Empresa Metro de Bogotá?
Sí, en la presentación y aprobación de las vigencias futuras contenidas en el proyecto de acuerdo 602 de 2017 ante el Concejo de Bogotá, se reflejó la necesidad imperante de acudir a la figura del endeudamiento para adelantar la fase uno contenida en el CONPES 3900; esto es, el inicio de las obras en un período de tiempo próximo y que permitieran evidenciar en el corto plazo las gestiones a favor de la movilidad de la ciudad.
LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
Dentro de la Ruta general presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidenció que el cupo de endeudamiento no corresponde a un recurso adicional, sino que es precisamente un paso necesario para lograr los fines de financiación del Proyecto PLMB.
Ruta General
LA 10
POR BOGOTÁ

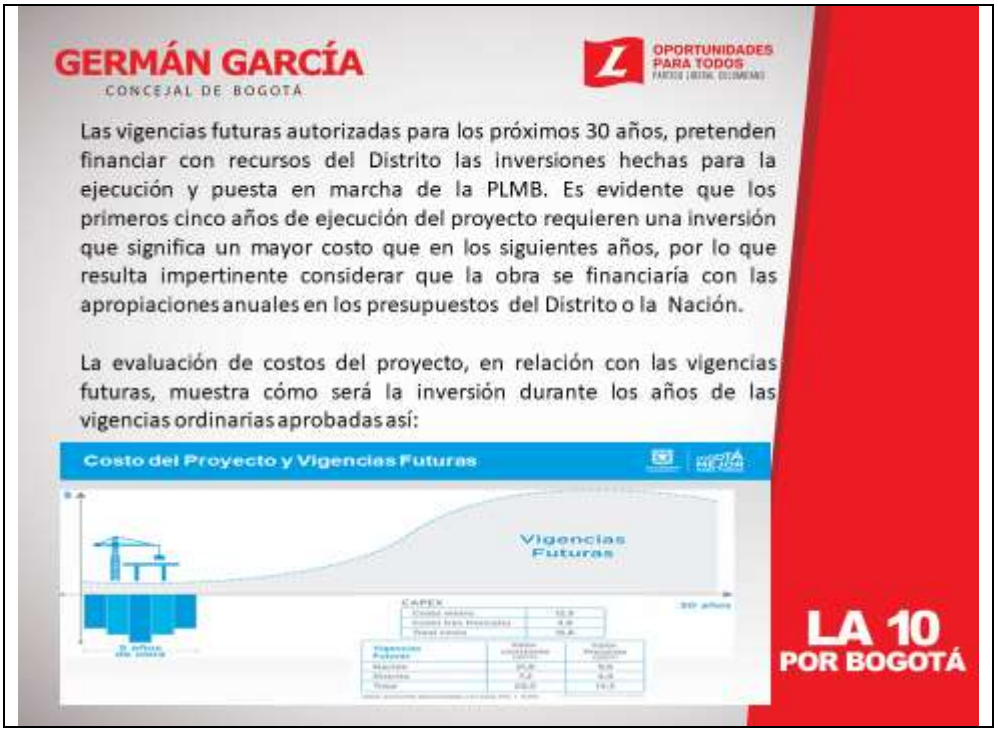
GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
Las vigencias futuras autorizadas para los próximos 30 años, pretenden financiar con recursos del Distrito las inversiones hechas para la ejecución y puesta en marcha de la PLMB. Es evidente que los primeros cinco años de ejecución del proyecto requieren una inversión que significa un mayor costo que en los siguientes años, por lo que resulta impertinente considerar que la obra se financiaría con las apropiaciones anuales en los presupuestos del Distrito o la Nación.
La evaluación de costos del proyecto, en relación con las vigencias futuras, muestra cómo será la inversión durante los años de las vigencias ordinarias aprobadas así:
Costo del Proyecto y Vigencias Futuras
Vigencias Futuras
LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
• Pese a que están garantizados los recursos para la financiación del proyecto, se requiere acudir a la figura del endeudamiento para obtener los recursos necesarios para la implementación de la primera fase, es decir, los primeros años de obra que implican un fuerte movimiento financiero para el que no existe la liquidez desde las finanzas propias de cada vigencia fiscal.
• La solvencia económica para afrontar las necesidades de adquisición predial, traslado anticipado de redes y construcción de las obras de soporte, requieren de un endeudamiento que sea sostenible de conformidad con la fuente de financiación única, como es el Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá, firmado el 9 de noviembre de 2017 entre la Nación y el Distrito Capital.
LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
Una vez revisadas las cláusulas y garantías del convenio, corresponde decirle al Honorable Concejo de Bogotá que la fuente de financiación **no puede pensarse como incierta**, pues los desembolsos han sido pactados de forma tal que garantizan la cobertura del endeudamiento.
LA 10
POR BOGOTÁ

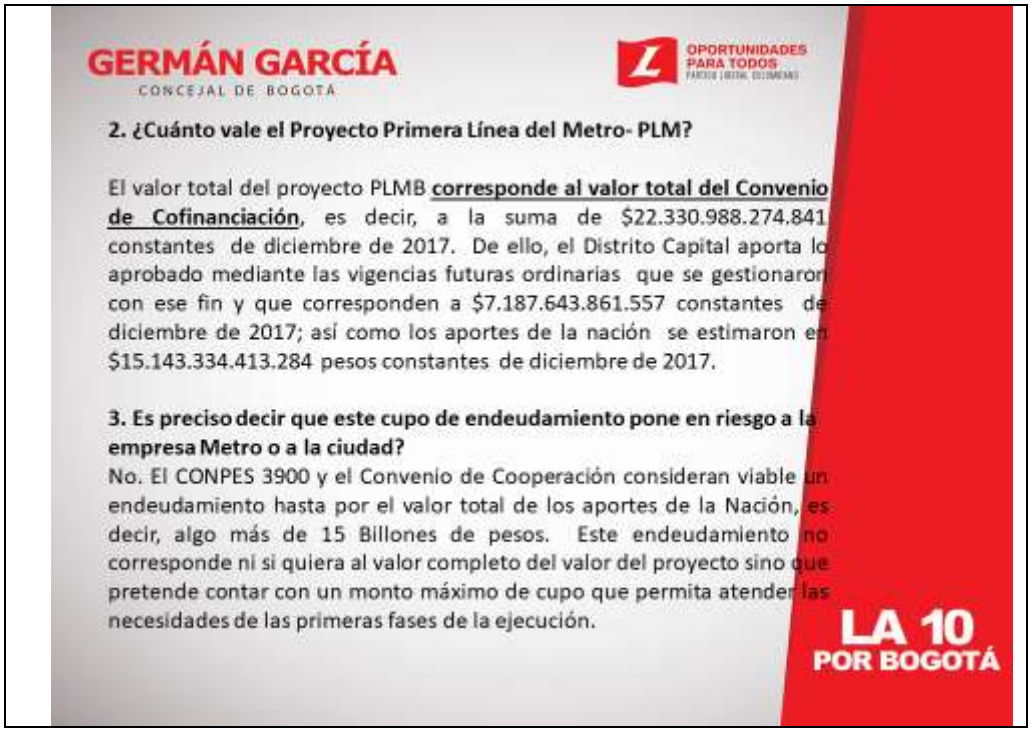
GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
OPORTUNIDADES PARA TODOS
2. ¿Cuánto vale el Proyecto Primera Línea del Metro- PLM?
El valor total del proyecto PLMB corresponde al valor total del Convenio de Cofinanciación, es decir, a la suma de $22.330.988.274.841 constantes de diciembre de 2017. De ello, el Distrito Capital aporta lo aprobado mediante las vigencias futuras ordinarias que se gestionaron con ese fin y que corresponden a $7.187.643.861.557 constantes de diciembre de 2017; así como los aportes de la nación se estimaron en $15.143.334.413.284 pesos constantes de diciembre de 2017.
3. Es preciso decir que este cupo de endeudamiento pone en riesgo a la empresa Metro o a la ciudad?
No. El CONPES 3900 y el Convenio de Cooperación consideran viable un endeudamiento hasta por el valor total de los aportes de la Nación, es decir, algo más de 15 Billones de pesos. Este endeudamiento no corresponde ni si quiera al valor completo del valor del proyecto sino que pretende contar con un monto máximo de cupo que permita atender las necesidades de las primeras fases de la ejecución.
LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

OPORTUNIDADES PARA TODOS

4. ¿Por qué debe endeudarse loa empresa Metro?

Por que la EMB es la responsable de la ejecución del Proyecto, los recursos aprobados mediante las vigencias futuras tanto de la Nación como del Distrito tienen la destinación específica contenida en el Convenio de cooperación y definido previamente en los CONPES3899 y 3900. De tal manera, los recursos, pese a la activa participación del Distrito y de la Nación, serán ejecutados directamente por la EMB.

5.¿Es lo mismo que endeudar a la Empresa Metro que al Distrito?

No. Los recursos del Convenio se administrarán a través de un encargo fiduciario que cuenta con una directrices claras definidas desde el convenio de cooperación. De esta manera, no llegarán a hacer unidad de caja con los demás recursos del Distrito, por lo que no debe pensarse en los recursos del Distrito en el mismo sentido que los recursos del Convenio, que son la fuente principal de pago del endeudamiento que se pretende autorizar.

LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

OPORTUNIDADES PARA TODOS

6. ¿Es dinero del cupo es adicional a las vigencias futuras?

No. Esta es una imprecisión que permite confundir a los ciudadanos. El mismo CONPES 3900, en las páginas 38 y 39, señala en los perfiles de los aportes que **los valores sumados de la Nación y el Distrito constituyen el valor total del proyecto y que entre ellos se encuentran contemplados los recursos provenientes del endeudamiento**.

7. ¿Endeudarse es una decisión improvisada que surge de no tener plata?
No. Tanto el CONPES como el Convenio de Cooperación, asín como los movimientos financieros presentados aquí, han señalado la necesidad de endeudarse. Es claro que el endeudamiento es un paso previsto con anterioridad y planeación.

LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

OPORTUNIDADES PARA TODOS

8. ¿Podría ejecutarse la obra sin hacer uso del endeudamiento?

No. Los desembolsos pactados por las vigencias futuras serán una vez cada semestre, en enero y en julio, tanto para la nación como para el Distrito.

Resulta imprudente pensar en una obra que debe esperar desembolsos semestrales para su financiamiento, pues de tal forma, la obra sólo podría verse terminada al final de las vigencias futuras aprobadas para las partes del convenio. No obstante, el hecho del endeudamiento debe responder de manera seria y responsable a las instrucciones que se requieren, para que los desembolsos del Convenio se hagan efectivos, lo que implica un alto grado de planeación, considerando que la fuente de financiación del endeudamiento es el mencionado convenio.

LA 10
POR BOGOTÁ

GERMÁN GARCÍA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

OPORTUNIDADES PARA TODOS

9. ¿Se han valorado los riesgos frente al pago?

La firma Fitch Ratings- Bogotá en calificación emitida el 15 de diciembre de 2017, donde señala como fuertes los criterios de Estatus Legal, Control y supervisión e importancia estratégica, considerando que el respaldo de los recursos de la Nación y el Distrito hacen robusta la fuente de pago del endeudamiento al encontrarse fijadas y aprobadas las vigencias futuras en las dos partes. También así, señala como fuerte y robusto el hecho de las garantías que otorga la nación en el la deuda adquirida a través de la Banca Multilateral y el mercado de capitales. Sin embargo, la calificadora señala como moderada la integración, al encontrar un riesgo probable en las deudas quirografarias conseguidas a través de la banca local, toda vez que ha sido analizada dentro de la expectativa de endeudamiento propuesto por la Empresa Metro. A este respecto, es importante resaltar nuevamente la importancia de la responsabilidad del gasto, pues todo movimiento que supere la inversión soportada por la Nación deberá pagarse con fuentes propias del Distrito.

LA 10
POR BOGOTÁ

Tras analizar la iniciativa y realizar estudios sobre las necesidades y justificaciones presentadas para dar trámite al proyecto de acuerdo y las consideraciones generales sobre la viabilidad del mismo, expresadas a lo largo del documento presentan PONENCIA POSITIVA CONJUNTA CON MODIFICACIONES al Proyecto de Acuerdo No. 663 de 2017, *"Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones".*

El Presidente, concede la palabra al ponente del proyecto de acuerdo 663 del 2017, Daniel Andrés Palacios Martínez.

El Honorable Concejal Daniel Andrés Palacios Martínez, el concejal German García, acaba de realizar una explicación clara sobre los factores financieros que antepone este proyecto, continua el desarrollo de lo que ha sido el esfuerzo de esta Administración y del Concejo por lograr cumplirle a los bogotanos, con la primera línea del Metro para Bogotá, hace una presentación de la ponencia conjunta positiva con modificaciones que presenta el Centro Democrático y el

Partido Liberal, hoy es el ponente del cupo y fue ponente cuando se creó la Empresa Meto, es algo histórico para la ciudad, hace la siguiente presentación:

OBJETO DEL PROYECTO

Autoriza a la **Empresa Metro de Bogotá S.A.** un cupo de endeudamiento **hasta por $10,850,000,000,000**; con el fin de respaldar la posterior gestión de endeudamiento externo y la celebración de operaciones de crédito público que sirvan como **fuente de financiamiento del Plan Financiero Plurianual y del Plan de Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,** en el marco de la construcción del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB).

CENTRO DEMOCRÁTICO
DANIEL PALACIOS

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Acuerdo Distrital 645 de 2016

"Mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado."

CENTRO DEMOCRÁTICO
DANIEL PALACIOS

PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ (PLMB)

FUENTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. 2017

CENTRO DEMOCRÁTICO

DANIEL PALACIOS

NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA PLMB

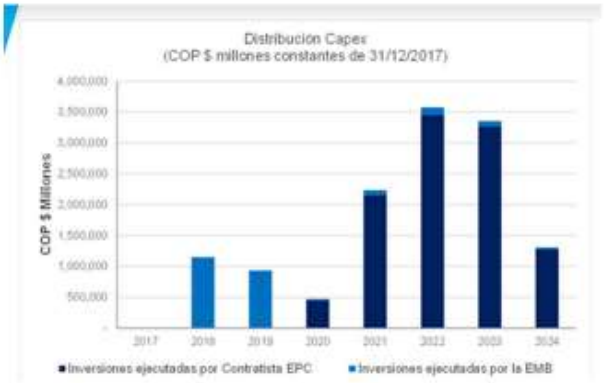

Inversiones Anuales		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Inversiones ejecutadas por la EMB	2,437,069	8,300	1,149,436	654,800	25,899	76,865	118,625	92,402	30,938
Inversiones ejecutadas por Contratista	10,608,059	-	-	-	452,989	2,159,093	3,456,093	3,261,026	1,278,868
Total inversiones	13,045,128	8,300	1,149,436	654,800	478,888	2,237,958	3,574,718	3,353,428	1,309,807

Fuente: UT KPMG – Structure
Cifras en Pesos Constantes de 2017

CENTRO DEMOCRÁTICO

DANIEL PALACIOS

CALIFICACIÓN FITCH RATINGS A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

FitchRatings

Fitch Asigna Calificaciones a **Empresa Metro de Bogotá**

Fitch Ratings - Bogotá - (Diciembre 15, 2017): Fitch Ratings asignó a Empresa Metro de Bogotá (EMB) la calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' y la calificación nacional de corto plazo de 'F1+(col)'. La Perspectiva de calificación de largo plazo es Estable.

Fitch consideró el vínculo crediticio estrecho de la EMB tanto con Bogotá Distrito Capital como con el Gobierno de la República de Colombia (la Nación), durante la vigencia del "Convenio de Cofinanciación para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá" firmado entre la Nación y el Distrito. De conformidad con el convenio, estos últimos darán un apoyo fuerte para llevar a cabo el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 PLMB (Proyecto PLMB).

La mezcla de ambos gobiernos como patrocinadores de la EMB se da al tener la Nación mayoría de miembros en la Junta Directiva de la empresa, así como por la suscripción del Convenio de Cofinanciación por parte de la Nación y el Distrito. De igual manera, la porción sugerida de deuda tanto en moneda extranjera como con el mercado de capitales puede contar con una garantía soberana hasta por el monto de los aportes de la Nación, acorde con la recomendación del CONPES 3900 de 2017.

Las calificaciones de la EMB, bajo la "Metodología de Calificaciones de Entidades de Sector Público fuera de los Estados Unidos", son igualadas a las de sus dos patrocinadores: Bogotá Distrito Capital y la Nación, ambas con calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AAA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)'. El resultado es reflejo de la aplicación de los factores crediticios de estatus legal, control e importancia estratégica, los tres considerados como fuertes. El factor de integración se considera como moderado en el soporte de las calificaciones.

FUENTE: Tomado de la Presentación de la Empresa Metro de Bogotá. 20171219-

CENTRO DEMOCRÁTICO

DANIEL PALACIOS

ASPECTOS JURÍDICOS DEL CUPO DE ENDEUDAMIENTO DE LA EMPRESA METRO

Artículo 2° Ley 310 de 1996 "a) Que el Distrito constituya una sociedad por acciones que será la titular de este tipo de sistema de transporte, en caso de hacerse un aporte de capital".

Acuerdo Distrital 642 de 2016 autorizó al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar conjuntamente con otras entidades descentralizadas del Orden Distrital, en la **constitución de la Empresa Metro de Bogotá.** (Escritura Pública 5291 de diciembre 14 de 2016)

CONPES 3900 de 2017, *"apoyo del gobierno nacional al sistema de transporte público de Bogotá y declaratoria de importancia estratégica del proyecto primera línea de metro-tramo 1",* que señala previo a sus recomendaciones: "También es importante resaltar que la entidad titular del proyecto para la construcción será la EMB, conforme a lo establecido en el **Documento CONPES 3882.** En este mismo sentido se destaca que para la PLMB tramo 1, **se cumple el objetivo de los requisitos definidos en el Documento CONPES 3899** y por tanto la nación puede **declarar de importancia estratégica este proyecto.**"

CENTRO DEMOCRÁTICO

DANIEL PALACIOS

CONSIDERACIONES FINALES

FUENTE: Intranet Concejo de Bogotá: sonido sesiones/Presentaciones/Presentaciones 10-17-2017/ PRESENTACION VPSHOOCT17

IMPACTO FISCAL

De acuerdo al certificado presentado por la cabeza del sector, la Secretaría Distrital de Hacienda, el día 11 de diciembre de 2017 y habiendo analizado el impacto del proyecto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es posible concluir que:

El Proyecto de Acuerdo No. 663 de 2017, "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones" **es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá y, en consecuencia, no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital.**

CONCLUSIÓN

Tras analizar la iniciativa y realizar el estudio sobre las necesidades y justificaciones presentadas para dar trámite al proyecto de acuerdo y las consideraciones generales sobre la viabilidad del mismo, expresadas a lo largo de este documento, **nos permitimos presentar PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo No. 663 de 2017, "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones".

CENTRO DEMOCRÁTICO

DANIEL PALACIOS

El Presidente, informa el procedimiento del trámite del primer debate del Proyecto de Acuerdo, hoy se dejan rendidas las ponencias y el día de mañana lunes 22 de enero se continuará, ya todos fueron convocados y notificados a las 2 p.m., para seguir con la discusión con los voceros de las bancadas, interviene la concejala Xinia Navarro para que rinda la ponencia y seguidamente se suspenderá la sesión.

La Honorable Concejala Xinia Rocío Navarro Prada, titulo la ponencia "…del afán no queda sino el cansancio…", una Administración afanada por rendir unos resultados de acuerdo a los compromisos que se hayan adquirido, estos afanes deben estar respaldados por una norma jurídica, porque si se viola el ordenamiento jurídico, el afán llega a los organismos de control; esta es una iniciativa que puede generar altos costos, solicita que le contesten los puntos de legalidad para la próxima sesión en donde se continúe debatiendo el Proyecto de Acuerdo, están de acuerdo con el Metro, porque están cansados del Transmilenio; hace la siguiente presentación:

Derechos de petición

FECHA RADICADO	INSTITUCIÓN	ESTADO
29/12/2017	Dirección Nacional de Planeación	Trasladó a la FDN
29/12/2017	Empresa Metro de Bogotá	Trasladó a FDN
29/12/2017	Secretaría Distrital de Planeación	Trasladó a la empresa metro
29/12/2017	Financiera de Desarrollo Nacional	Contestó el 17-01-18 con alcance el 18-01-18 a las 4pm y el 19-01-18
03/01/2018	Consorcio Metro	Alude Reserva legal
09/01/2018	Financiera de Desarrollo Nacional	No ha contestado-En términos
09/01/2018	Empresa metro	No ha contestado-En términos
12/01/2018	Secretaría Distrital de Movilidad	No ha contestado-En términos
12/01/2018	Empresa metro	No ha contestado-En términos
18/01/2018	Financiera de Desarrollo Nacional	En términos
18/01/2018	Ministerio Nacional de Hacienda y Crédito	En términos

Concejala Xinia Navarro — Renace País

DOS ASPECTOS

- Seguimiento a lo expresado en la ponencia negativa que se rindió a propósito de la solicitud de vigencias futuras el pasado 23 de octubre de 2017.
- El cupo de endeudamiento como herramienta económica, análisis de contexto, posibles riesgos, para concluir con una postura política sobre este asunto.

Concejala Xinia Navarro — Renace País

¿PORQUE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO ?

- ✓ La continuación de la solicitud de vigencias futuras.
- ✓ Esta solicitud surge por la necesidad de la Administración Distrital de financiar la primera línea del Metro, con base el Acuerdo 691 de 2017 por medio del cual se aprobaron las vigencias futuras, con las que se respaldara tal crédito.
- ✓ Para poder contar con los recursos para sostener la obra a entregar en el 2025 pero con compromisos financieros a 2048

Concejala Xinia Navarro — Renace País

Vigencias futuras Nación y Distrito (Acuerdo 691/17)

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA BOGOTÁ			
COMPONENTE	APORTE NACION	APORTE DISTRITO	TOTAL
Primera línea del Metro – Tramo 1	15,14	7,19	22,33

Concejala Xinia Navarro — Renace País

Descripción	Valor
Obras civiles- Viaducto y Patio Taller	6.925.101
Sistemas ferroviarios y Material Rodante	3.936.165
Traslado anticipado de redes de SSPP	295.328
Gestión social y predial	1.426.285
Interventoría y PMO	366.352
Costo Total Cofinanciable	12.945.230

¿Cuanto vale la primera línea del metro?

Concejala Xinia Navarro — Renace País

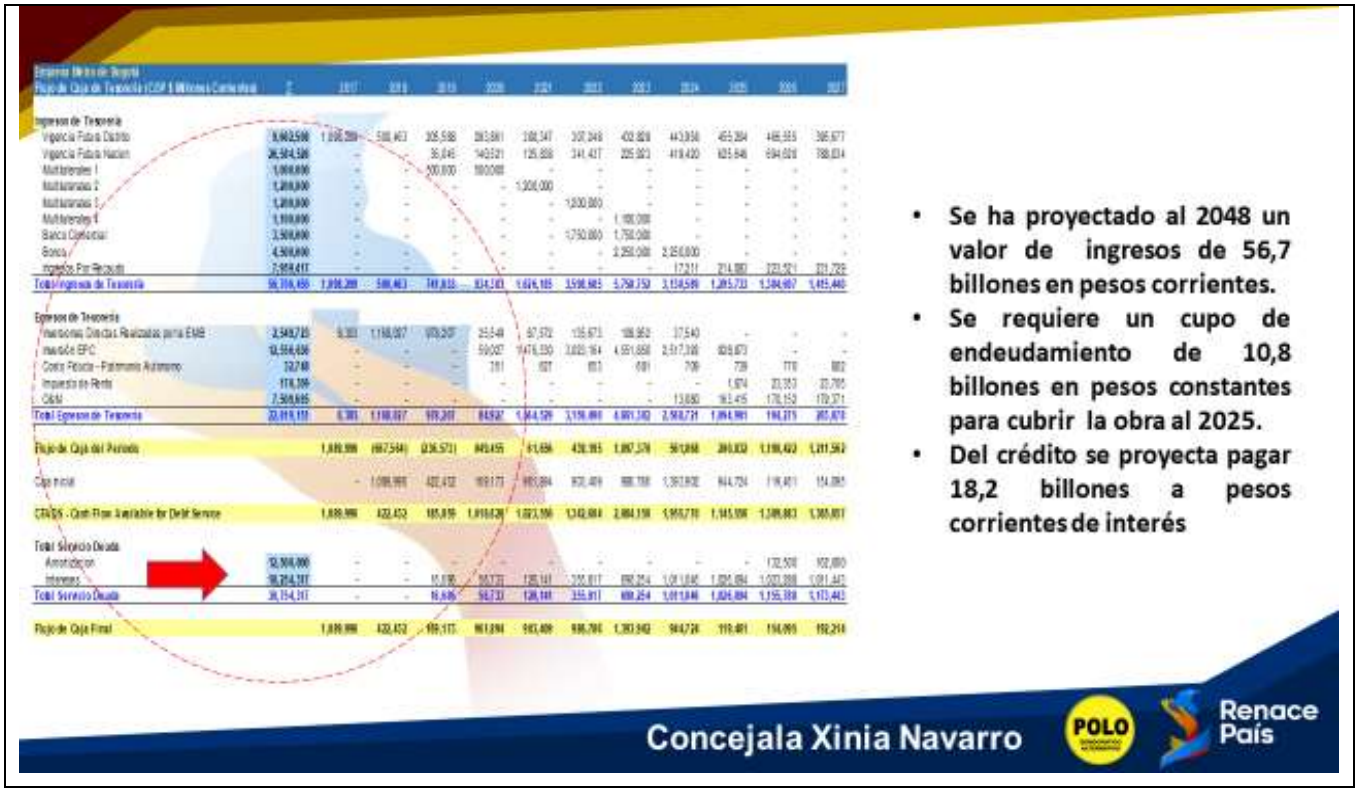
Empresa Metro de Bogotá
Flujo de Caja de Tesorería (COP $ Millones Corrientes)
Ingresos de Tesorería
Vigencia Futura Distrito
Vigencia Futura Nación
Multianuales 1
Multianuales 2
Multianuales 3
Multianuales 4
Banca Multilateral
Banca
Ingresos Por Recaudo
Total Ingresos de Tesorería
Egresos de Tesorería
Inversiones Directas Realizadas por la EMB
Inversión EPC
Costo Fiscal – Patrimonio Autónomo
Impuesto de Renta
CMM
Total Egresos de Tesorería
Flujo de Caja del Periodo
Caja Inicial
CFADS - Cash Flow Available for Debt Service
Total Servicio Deuda
Amortización
Intereses
Total Servicio Deuda
Flujo de Caja Final
Se ha proyectado al 2048 un valor de ingresos de 56,7 billones en pesos corrientes.
Se requiere un cupo de endeudamiento de 10,8 billones en pesos constantes para cubrir la obra al 2025.
Del crédito se proyecta pagar 18,2 billones a pesos corrientes de interés
Concejala Xinia Navarro
POLO
Renace País

IRREGULARIDADES LEGALES SIN SUBSANAR
Desconocimiento del Trazado de la Línea del Metro, contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Decreto 190 de 2004 Art. 188
No se aplicó el Decreto 1068 de 2015 por parte del Consejo de Gobierno, por haberse basado en un concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Min de Hacienda
Concejala Xinia Navarro
POLO
Renace País

1. Desconocimiento del trazado de la línea del Metro, contemplado en el POT
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991
Art. 288. Estableció que la Ley Orgánica del Ordenamiento es la que establecerá las competencias de los Entes Territoriales
Según el artículo 20 de la Ley 388 de 1997, todo agente público o privado no puede realizar actuación urbanística que no se ajuste a las previsiones y contenidos de los planes de ordenamiento territorial
Concejala Xinia Navarro
POLO
Renace País

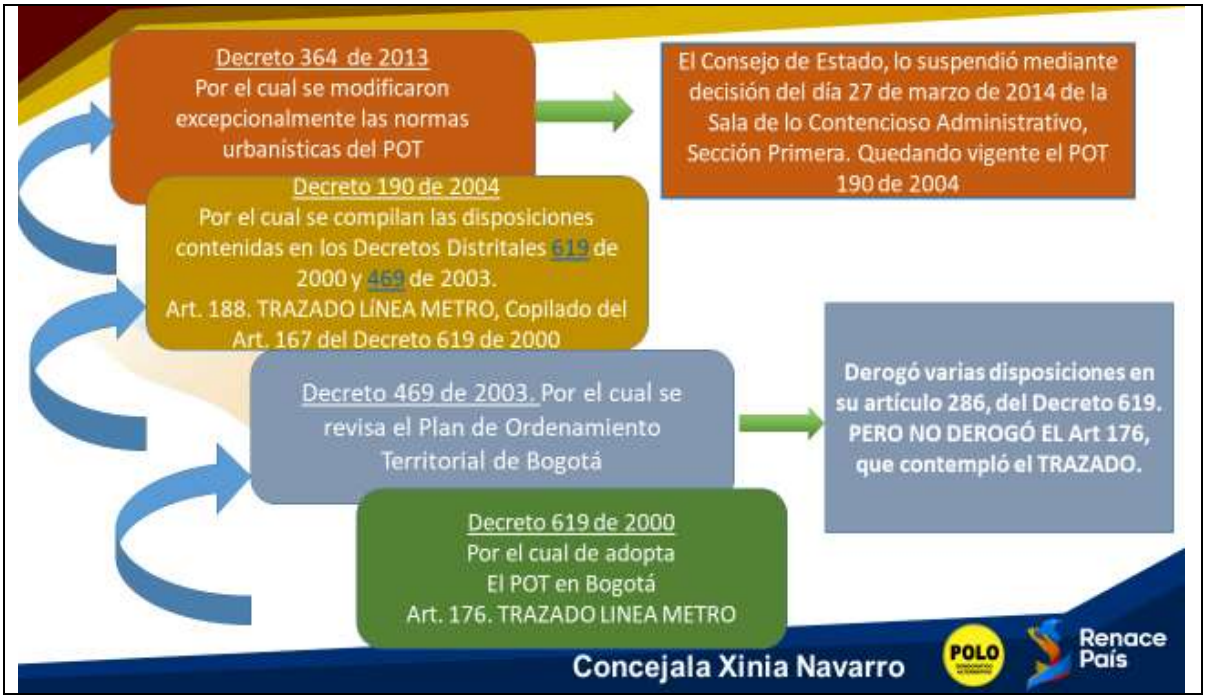
Decreto 364 de 2013
Por el cual se modificaron excepcionalmente las normas urbanísticas del POT
El Consejo de Estado, lo suspendió mediante decisión del día 27 de marzo de 2014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Quedando vigente el POT 190 de 2004
Decreto 190 de 2004
Por el cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.
Art. 188. TRAZADO LÍNEA METRO, Copilado del Art. 167 del Decreto 619 de 2000
Decreto 469 de 2003. Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá
Derogó varias disposiciones en su artículo 286, del Decreto 619. PERO NO DEROGÓ EL Art 176, que contempló el TRAZADO.
Decreto 619 de 2000
Por el cual de adopta
El POT en Bogotá
Art. 176. TRAZADO LINEA METRO
Concejala Xinia Navarro
POLO
Renace País

Trazado del Metro en el POT vigente
Veamos el artículo 286 del Decreto 469 de 2003
Artículo 286 Derogatorias. El presente Decreto deroga expresamente las siguientes disposiciones del Decreto 619 de 2000: Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 43, 47, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70 numeral 4, 92, 93, 94, 95, 103 numeral 2 y literales a, e, y f del numeral 4,105,106,107,108,112,113,114,115,,116,117,118,119,120,121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 141, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 164, 165, 166, 168, 173, 174, 175, 238, 239, 257
...
NO DEROGA EL ARTÍCULO 176 DEL DECRETO 619 DE 2000, COMPILADO EN EL ARTÍCULO 188 DEL POT VIGENTE, A CERCA DEL TRAZADO DEL METRO
Concejala Xinia Navarro
POLO
Renace País

¿Existe Pérdida de Ejecutoria de esta Norma, por no ejecutar el Metro en el tiempo contemplado allí?
NO. La pérdida de ejecutoria aplica única y exclusivamente para los Actos Administrativos de carácter personal, tal como lo ha señalado el Consejo de Estado, veamos
Xinia Navarro
Renace País

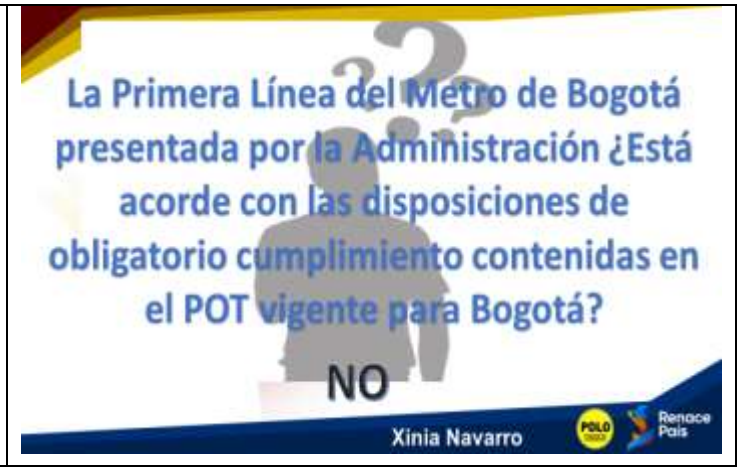
La Primera Línea del Metro de Bogotá presentada por la Administración ¿Está acorde con las disposiciones de obligatorio cumplimiento contenidas en el POT vigente para Bogotá?
NO
Xinia Navarro
Renace País

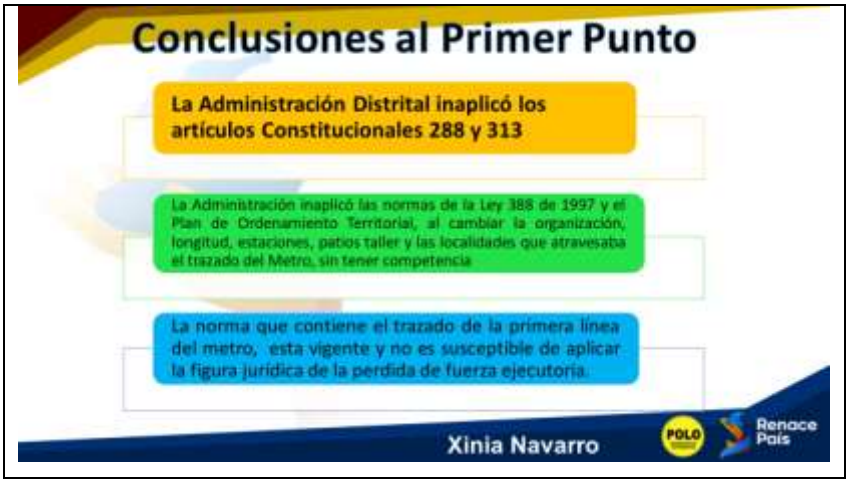
Conclusiones al Primer Punto
La Administración Distrital inaplicó los artículos Constitucionales 288 y 313
La Administración inaplicó las normas de la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, al cambiar la organización, longitud, estaciones, patios taller y las localidades que atravesaba el trazado del Metro, sin tener competencia
La norma que contiene el trazado de la primera línea del metro, esta vigente y no es susceptible de aplicar la figura jurídica de la perdida de fuerza ejecutoria.
Xinia Navarro
Renace País

2. No se aplicó el Decreto 1068 de2015. Declaración de Importancia Estratégica esta viciada de legalidad
Concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Min de Hacienda, en la que concluyó que para las Vigencias no se aplicara el Decreto 1068 de 2015, para la Declaratoria de importancia Estratégica
El Consejo de Gobierno, basado en el Concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal, omitió aplicar el Decreto 1068 de 2015 para la declaración la Importancia Estratégica, el cual debía contener los requisitos de priorización de la obra e Ingeniería de Detalle
Consejo de Gobierno al momento de aprobar la declaración de importancia estratégica, se apoyó de documento que no tenía validez jurídica
Concejala Xinia Navarro
Renace País

Dirección de Apoyo Fiscal del Min de Hacienda, no tiene Competencia para Interpretar la Ley Presupuestal
La Corte Constitucional en sentencia C-877 de 2000 declaró inexequible el artículo 40 de la Ley 60 de 1993 que erigía a la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en autoridad doctrinal en materia de interpretación de las normas sobre tributación.
En consecuencia el Único Órgano para interpretar la ley es el Congreso de la Republica
CONSEJO DE ESTADO
"...Ha sido definido jurisprudencialmente, con fuerza de cosa juzgada absoluta que la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, carece de competencia para fungir como autoridad doctrinaria o para interpretar por vía de autoridad la normativa constitucional y legal en materia tributaria o presupuestal de las entidades territoriales
Xinia Navarro
POLO
Renace País

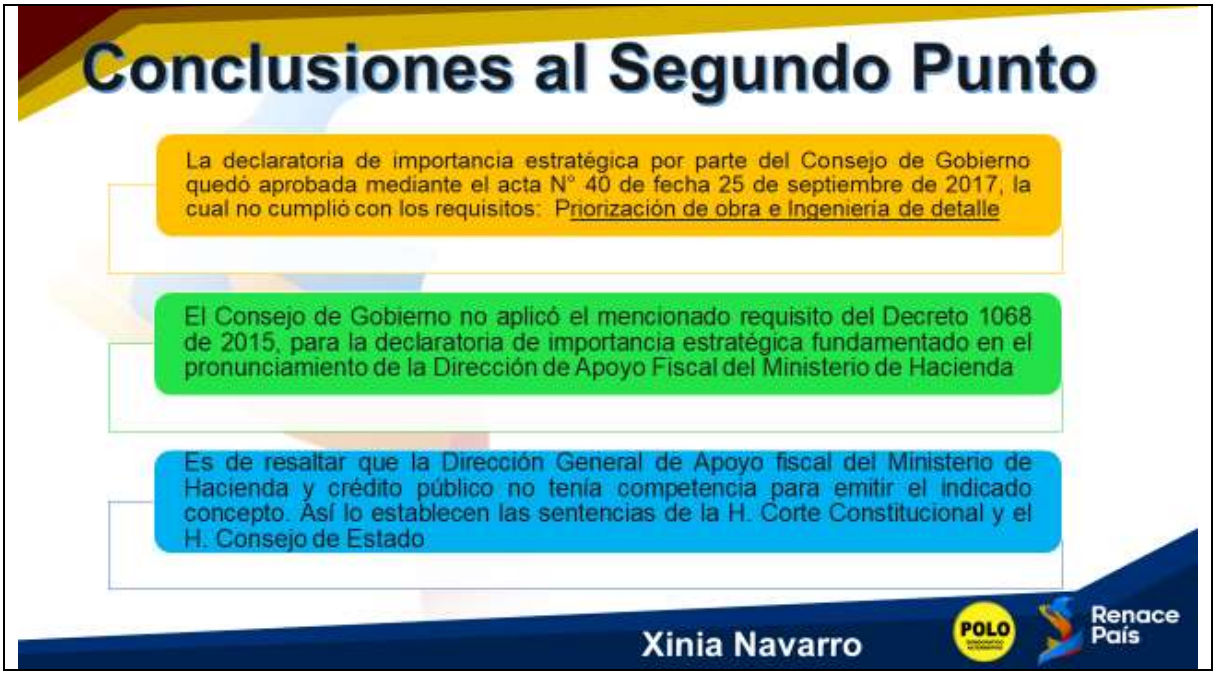
Conclusiones al Segundo Punto
La declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno quedó aprobada mediante el acta N° 40 de fecha 25 de septiembre de 2017, la cual no cumplió con los requisitos: Priorización de obra e Ingeniería de detalle
El Consejo de Gobierno no aplicó el mencionado requisito del Decreto 1068 de 2015, para la declaratoria de importancia estratégica fundamentado en el pronunciamiento de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda
Es de resaltar que la Dirección General de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito público no tenía competencia para emitir el indicado concepto. Así lo establecen las sentencias de la H. Corte Constitucional y el H. Consejo de Estado
Xinia Navarro
POLO
Renace País

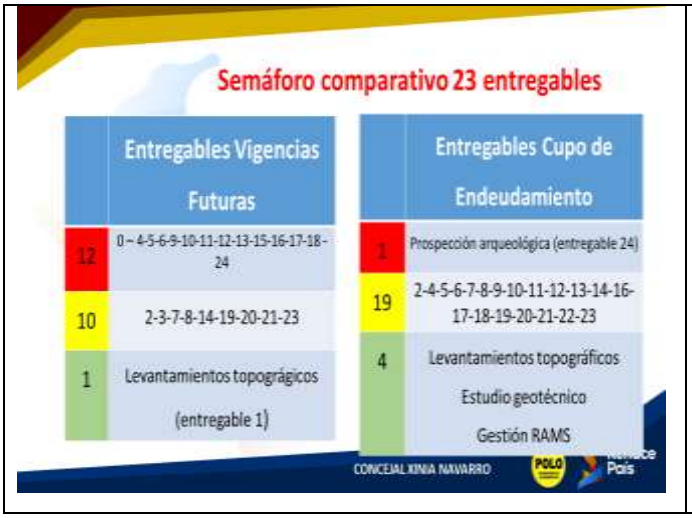
Semáforo comparativo 23 entregables
Entregables Vigencias Futuras
12
0 – 4-5-6-9-10-11-12-13-15-16-17-18-24
10
2-3-7-8-14-19-20-21-23
1
Levantamientos topográgicos (entregable 1)
Entregables Cupo de Endeudamiento
1
Prospección arqueológica (entregable 24)
19
2-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-16-17-18-19-20-21-22-23
4
Levantamientos topográficos
Estudio geotécnico
Gestión RAMS
CONCEJAL XINIA NAVARRO
POLO
Renace País

Entregable 5 Diseño geométrico Metro
Son los productos del entregable 5 los que definen el trazado según los criterios de diseño del mismo, este entregable se encuentra en revisión u ajustes
¿Cómo es posible haber aprobado vigencias futuras para una Línea de Metro que ya tiene definido un trazado sin que los estudios que definen éste no se encuentren finalizados?
CONCEJAL XINIA NAVARRO
POLO
Renace País

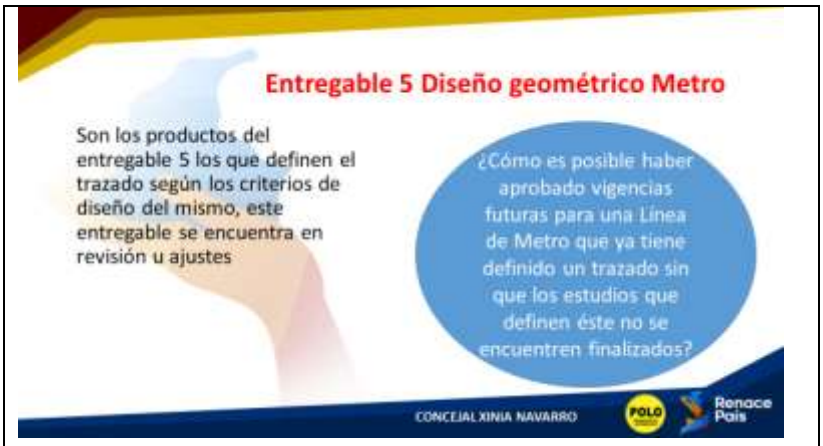
Entregable 5 Diseño geométrico Metro
Son los productos del entregable 5 los que definen el trazado según los criterios de diseño del mismo, este entregable se encuentra en revisión u ajustes
¿Cómo es posible haber aprobado vigencias futuras para una Línea de Metro que ya tiene definido un trazado sin que los estudios que definen éste no se encuentren finalizados?
CONCEJAL XINIA NAVARRO
POLO
Renace País

Del estudio de Arquitectura e instalaciones dependen:
Súper estructuras de vía férrea
Puesto central de control
Estructural
Sistema de alimentación eléctrica
Sistema de señalización y control de trenes
CONCEJAL XINIA NAVARRO
POLO
Renace País

Del estudio de Arquitectura e instalaciones dependen:
Súper estructuras de vía férrea
Puesto central de control
Estructural
Sistema de alimentación eléctrica
Sistema de señalización y control de trenes
CONCEJAL XINIA NAVARRO
POLO
Renace País

Riesgo Económico
CONTEXTO DE COLOMBIA
✓Desaceleración de la Producción (PIB) del país, pasando de 4,0% en 2010 a 2,0% 2016. Aumentando los riesgos en los ingresos de la nación.
POLO
Renace País

Riesgo Económico
CONTEXTO DE COLOMBIA
La caída del precio internacional del petróleo afecta las finanzas de la Nación.
✓ El 70% de las Exportaciones son de Petróleo*
✓ En el 2014 el precio promedio del barril de petróleo fue de 92 Dólares, mientras en 2016 – 43 dólares el barril y 2017 – 53 Dólares.**
POLO
Renace País

Riesgo Económico
CONTEXTO DE COLOMBIA
✓Tasa de Cambio al alza, cuesta más la compra de la divisa. Afectando la deuda contraída en dólares por el cupo.
Dinero.com
POLO
Renace País

Riesgo Económico
CONTEXTO DE COLOMBIA
✓Reducción de la Calificación de Riesgo para Colombia. El Riesgo del País, afectará el riesgo de Bogotá y la Empresa Metro.
Standard & Poor's
POLO
Renace País

Riesgo Económico
CONCLUSIONES
El panorama Internacional, Nacional y local puede afectar las finanzas de la Deuda, aumentando la tasa de interés y por ende, hay riesgos de tener un sobre costo.
Los presupuestos proyectados también se verán afectados, por tanto, la inversión social disminuirá para la asignación de las Vigencias Futuras
Los Sobre Costos también aumentarán producto de la no existencia estudios de Ingeniería de Detalle.
PELIGRO
POLO
Renace País

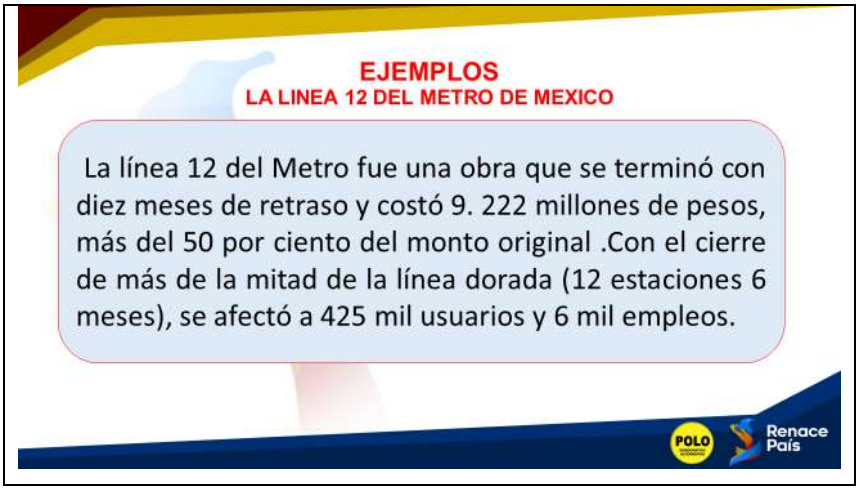
EJEMPLOS
LA LINEA 12 DEL METRO DE MEXICO
La línea 12 del Metro fue una obra que se terminó con diez meses de retraso y costó 9. 222 millones de pesos, más del 50 por ciento del monto original .Con el cierre de más de la mitad de la línea dorada (12 estaciones 6 meses), se afectó a 425 mil usuarios y 6 mil empleos.
POLO
Renace País

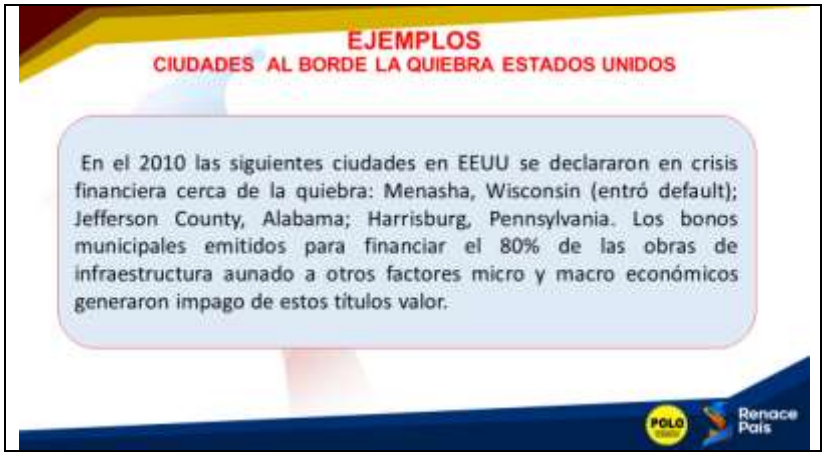
EJEMPLOS
CIUDADES AL BORDE LA QUIEBRA ESTADOS UNIDOS
En el 2010 las siguientes ciudades en EEUU se declararon en crisis financiera cerca de la quiebra: Menasha, Wisconsin (entró default); Jefferson County, Alabama; Harrisburg, Pennsylvania. Los bonos municipales emitidos para financiar el 80% de las obras de infraestructura aunado a otros factores micro y macro económicos generaron impago de estos títulos valor.
POLO
Renace País

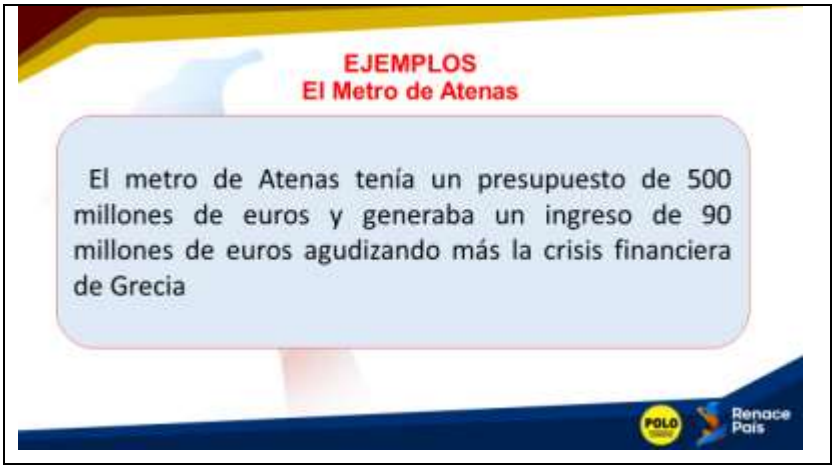
EJEMPLOS
El Metro de Atenas
El metro de Atenas tenía un presupuesto de 500 millones de euros y generaba un ingreso de 90 millones de euros agudizando más la crisis financiera de Grecia
POLO
Renace País

DEL AFÁN NO QUEDA SINO EL CANSANCIO
ESTUDIOS DE PEÑALOSA: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS (PRE FACTIBILIDAD) METRO 100% ELEVADO / CL 72 POR AV. CARACAS SYSTRA (03-2016/ 28-11-2016)
CONPES 3882 -CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL- DNP/MTRA/MHCP APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL A LA POLÍTICA DE MOVILIDAD DE LA REGIÓN CAPITAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SIDACHA FASES II Y III (10 DE ENERO DE 2017)
FACTIBILIDAD: METRO BOGOTÁ, SYSTRA E INGETEC $ 22.33 BILLONES 9 BILLONES TRONCALES (17-02-2017 / 11-09-17
CONPES 3900. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL- DNP/MTRA/MHCP: APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ Y DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO-TRAMO 1 (25 de septiembre de 2017)
CONCEJO DISTRITAL DE GOBIERNO DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (25-09-2017)
CONFIS DISTRITAL -CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL APRUEBA VIGENCIAS FUTURAS (26-09-2017)
PROYECTO DE ACUERDO 603 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A BOGOTÁ, D.C., PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA ASUMA OBLIGACIONES PARA GARANTIZAR EL APORTE DEL DISTRITO CAPITAL A LA COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA BOGOTÁ – PRIMERA LÍNEA DEL METRO – TRAMO 1 CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL PERÍODO 2018 – 2041". (27 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, FUE SANCIONADO POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ EL ACUERDO DISTRITAL NO. 691 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A BOGOTÁ, D.C., PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL ASUMA OBLIGACIONES PARA GARANTIZAR EL APORTE DEL DISTRITO CAPITAL A LA COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO PARA BOGOTÁ – PRIMERA LÍNEA DEL METRO – TRAMO 1 CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL PERÍODO 2018 – 2041". (02 DE NOVIEMBRE DE 2017)
CONFIS NACIONAL APROBÓ VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (8 NOVIEMBRE DE 2017)
FIRMA DE CONVENIO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA NACIÓN Y LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARA EL PROYECTO FUWB (8 NOVIEMBRE 2017)
1. SE RADICA PROYECTO DE ACUERDO NO. 669 DE 2017: "POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR DIEZ BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES ($10.850.000.000.000) DE PESOS CONSTANTES DE 2017 PARA LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
2. LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ RECIBIÓ LA CALIFICACIÓN TRIPLE AAA DE LARGO PLAZO POR PARTE DE LA CONSULTORA FITCH RATINGS (15 DE DICIEMBRE DE 2017)
¿DESPUÉS?
14 MESES Y 14 DÍAS
Xinia Navarro
POLO
Renace País

LAS CONTRADICCIONES
Enrique Penalosa @Enrique_ 01 May
Metro elevado no solo cuesta mucho menos y es más agradable a pasajeros: se termina mucho antes que subterráneo, aún con nuevos estudios
88 61
Enrique Penalosa @Enriq... 08 Jun 12
Por el deterioro urbano que causan con su ruido y su sombra, las líneas de metro elevadas fuern demolidas en muchas ciudades
49 12
Metro elevado de Chicago también escuela, hace mucho ruido y deteriora entorno
Metro elevado con luz natural, vista de ciudad y cerros, mucho más agradable para pasajeros que uno subterráneo
Xinia Navarro
POLO
Renace País

El sentido de la ponencia y con base en los argumentos anteriormente expuestos, me permito rendir PONENCIA NEGATIVA al Proyecto de Acuerdo 663 de 2017 "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por Diez billones ochocientos cincuenta mil millones ($10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones".

La Presidenta, teniendo en cuenta la instrucción generada en esta mesa por parte del Presidente, se procede a suspender por el día de hoy la sesión y mañana a las 2 p.m., se continuará con el debate del Proyecto de Acuerdo.

El Secretario, si señora Presidenta, se suspende la sesión siendo las 11:47 a.m., honorables concejales y participantes, que pasen muy buena tarde.

JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA
Presidente

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primer Vicepresidente

HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO
Segundo Vicepresidente

CARLO ARTURO DUARTE CUADROS
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Revisó: Carlos Arturo Duarte Cuadros